ORDENANZA Nº 284

VISTO:

Que mediante Expediente 2953-M17-C-1987, la Cooperativa "Batalla de Tucumán, de Consumo, Vivienda y Crédito", del personal del Poder Legislativo de Tucumán, con domicilio en calle San Martín 545 de San Miguel de Tucumán, representadas por los Sres. Francisco E. Camacho LE 7.079.205, Jorge Flores DNI 3.635.811 y Miguel Ángel Andrade DNI 10.016.514 en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, ofrecen en donación a la Municipalidad de Yerba Buena, las áreas correspondientes al Espacio Comunitario (4.567,68mts²) y a las calles y ochavas (16.123,98mts²) de acuerdo al plano de anteproyecto de lotes que adjuntan; y que pertenece al inmueble identificado con la siguiente nomenclatura catastral- Padrón 676.200; C: Z; S: N; M: 125; Parcela: 26 H. (18) transferido por el Superior Gobierno de la provincia de Tucumán, según escritura Nº 960 del 08/09/1987 a la Cooperativa de acuerdo al informe del Registro Inmobiliario; y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación da cumplimiento a las leyes en vigencia y Ordenanzas Municipales; y Que el artículo 24 Inc. 12 de la Ley Provincial Nº 5529 establece que es atribución del H.C.D., aceptar o rechazar las donaciones hechas al Municipio;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Autorizase al D.E.M. aceptar en donación la fracción designada (H) del plano de Anteproyecto de loteo y perteneciente a la mayor extensión cuyo Patrón Catastral es el Nº 676.200; C: Z; S. N; M: 125; parcela 26 N (18) M/O: 7713/8959 que cuenta con la siguiente Superficie: 4.567,68mts²; como así también la fracción destinada a calles y ochavas con una superficie de 16.123,98mts², dentro de la misma extensión.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Autorizase al D.E.M. a suscribir la correspondiente Escritura traslativa de dominio una vez empadronado el Proyecto de Loteo.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.